

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO PROCESO: 11001310502020210011200
CIUDAD: BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: VIVIANA PAOLA MANRIQUE PINZÓN

DEMANDADO: CLÍNICA VETERINARIA ANIMALIKE SAS., y Otro.

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia: Se identificaron las partes, se constituye el despacho en audiencia pública:

Etapa de conciliación

La señora VIVIANA PAOLA MANRIQUE PINZÓN, junto con la representante legal de la CLÍNICA VETERINARIA ANIMALIKE SAS., y el señor ANDRES FELIPE ROSERO TORRES manifiestan que para conciliar las pretensiones de la demanda, tiene la siguiente propuesta conciliatoria que consiste en lo siguiente:

Reconocer y pagar a la señora VIVIANA PAOLA MANRIQUE PINZÓN la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)., pagaderos en dos pagos, el primero por la suma de (\$7.500.000) el día 22 de noviembre del año 2022, y la segundo y último por la suma de (\$7.500.000) el día 16 de enero del año 2023, a través de transferencia y/ consignación bancaria en la cuenta de ahorros No.0550488432204284 del banco Davivienda, cuyo titular es el señor JUAN DAVID SOLER LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.011.321.275.

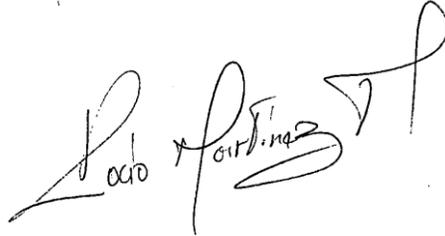
En virtud de lo anterior solicitamos al despacho aprobar la conciliación, cesar el proceso, archivar el expediente, sin costas de ninguna naturaleza”.

A U T O:

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles al demandante, el Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, el Despacho declara **TERMINADO** el presente proceso y ordena **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar. Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.



ROCIO CAROLINA MARTINEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a601c59c-183c-4018-bf6a-9614d6b083ae?vcpubtoken=a8c9b302-88cf-4c6a-acd1-f32cbe99fc75>

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a999bcfb9522e39af51c7db002ddd2426929d6b4784fdae7ddb9d060228a34d**

Documento generado en 21/11/2022 05:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>